BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

1.7.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3,2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3,4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RUC Nº

: 20131377062

Domicilio legal

: AV. GRAL MANUEL VIVANCO N° 859

Teléfono:

: 01-202-3880- ANEXO 1152

Correo electrónico:

: Sglp40@muniplibre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 - Memorando N° 309-2025-MPL/GA de fecha 14 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

³ Absolución de las consultas Nº 53, 57 de los postores ENTEL PERU S.A. y AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El proceso de implementación, configuración y migración de la información del servicio actual de correo electrónico al nuevo servicio de colaboración ofrecida tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en la caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de
- la República.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.L. N° 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OSCE
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)6
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) El postor deberá demostrar las características técnicas de los literales: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7. del servicio de plataforma de correo electrónico y colaboración en la nube mediante la presentación de hojas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o datasheets y/o URLs³ del propio fabricante, donde se precise el cumplimiento técnico. se aceptarán los documentos solicitados en su idioma nativo; sin embargo, se precisa cuando las hojas técnicas, folletos, catálogos, datasheets se presenten en idioma diferente al español; se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. 9
- i) Acreditar mediante una carta y/u otro documento ser distribuidor autorizado del fabricante propuesto en la categoría.
- j) Copia simple del ISO/IEC 27001 Seguridad de la información. (de presentación obligatoria para la presentación de ofertas) 10, se aceptarán que sean por parte de la marca de la nube a ofertar 11. Así mismo se aceptarán los certificados solicitados en su idioma nativo. Sin embargo, se precisa cuando los ISOS se presenten en idioma diferente al español; se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. 12

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con
- ⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- Absolución de las consultas N° 32 y 34 del postor ENTEL PERU S.A.
- Absolución de la consulta Nº 35 del postor ENTEL PERU S.A.
- 9 Absolución de las consultas Nº 33, 36, 70 y 71 de los postores ENTEL PERU S.A. y AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- 10 Absolución de las consultas N° 37, 61 y 62 de los postores ENTEL PERU S.A. y AMERICA MOVIL PERU S.A. C.
- Absolución de las consultas N° 20 y 85 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.
- 12 Absolución de las consultas N $^{\circ}$ 23 y 88 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 – BASES INTEGRADAS

discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹³.

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el case.15.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 16. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado17.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados,



¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Absolución de la consulta N° 76 del postor AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición verificado Entidad cual será por la http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE SITIO EN LA AV. GENERAL VIVANCO N° 859 - LIMA – LIMA - PUEBLO LIBRE.

2.5. FORMA DE PAGO

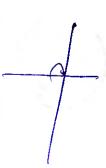
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, previa conformidad sin observaciones de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Conformidad de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI).
- Acta de implementación.
- Constancia de plazo de suscripción
- Orden de Servicio
- Comprobante de pago Factura

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE SITIO EN LA AV. GENERAL VIVANCO N° 859 - LIMA - PUEBLO LIBRE.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

1. AREA USUARIA.

Gerencia de Tecnología de la Información

NUMERO DE PEDIDO.

N° 1166-2025

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio en nube que garantice un medio de comunicación vía correo electrónico que permita intercambiar información entre los colaboradores a nivel nacional, tanto con entidades públicas como privadas, así como desplegar el uso de las herramientas colaborativas conexas para el soporte de las actividades administrativas y operativas de los múltiples usuarios de la red.

4. ANTECEDENTES

La Entidad necesita implementar avanzados canales de comunicación mediante correo electrónico y aplicaciones de colaboración en la nube para lograr que los colaboradores cuenten con herramientas digitales modernas dentro de un marco de cooperación eficiente, a fin de cumplir con las actividades y responsabilidades propias de la Entidad.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

Disponer del servicio de plataforma de correo electrónico y colaboración en la nube, que permita a los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, intercambiar información externa e interna vía correo electrónico con entidades públicas y privadas, así como disponer del uso de herramientas colaborativas de alta disponibilidad para las actividades laborales, a fin de agilizar los procesos de coordinación y elevar los niveles de productividad brindando un servicio confiable y oportuno en apoyo a los objetivos institucionales.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

ITEM	DETALLE	
01	Servicio de plataforma de correo electrónico y colaboración en la nube para el Municipio de Pueblo Libre	

6.1 CONDICIONES GENERALES

- o El servicio de correo electrónico y colaboración en la nube deberá permitir y asegurar el acceso en línea, a través de internet, a un mínimo de doscientos ochenta (280) cuentas de usuario, por un plazo de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de servicio.¹
- El Contratista deberá proveer el plan de licenciamiento que cumpla con los presentes términos de referencia. Por ello, se confirma que las cuentas de los usuarios podrán contar con varios tipos o planes de licencia, según corresponda al tipo de licenciamiento ofertado.



Absolución de la consulta Nº 44 del postor ENTEL PERU S.A.



- o El servicio consistirá en la prestación del acceso a los servicios de correo electrónico y mensajería electrónica (chat de texto, voz y video) prestados a través de internet, de tal manera que se estandarice el acceso a dichos servicios proporcionando además la total capacidad de movilidad mediante el acceso a través de cualquier tipo de dispositivo electrónico (computadoras y equipos móviles inteligentes), sin la necesidad de que la Entidad efectúe inversiones en equipamiento para el almacenamiento de la información histórica de correos, software antivirus (específico para el sistema de correo electrónico) o software antispam para la mensajería.
- La plataforma deberá contar con un acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) del 99,90% para todos los componentes ofertados dentro del servicio
- La plataforma deberá permitir el acceso a los correos electrónicos, videoconferencias, contactos, calendarios y documentos desde dispositivos móviles con sistemas iOS y Android que cuenten con acceso a internet.
- La comunicación entre el usuario y la plataforma deberá realizarse a través de un canal asegurado con el protocolo de internet HTTPS.
- La solución deberá proporcionar un servicio de repositorio en el cual los usuarios podrán almacenar
 y sincronizar cualquier tipo de archivo con su cuenta. Dicho repositorio deberá formar parte de la
 misma plataforma y no de terceros. Además de lo solicitado, el repositorio deberá soportar la
 configuración de directivas de uso compartido y/o control de accesos y/o políticas de acceso y/o
 control de níveles.
- La plataforma deberá contar con un procedimiento que permita exportar e importar copias o backups de forma automática o manual con el uso de herramientas propias del mismo servicio o de terceros.

6.2 MENSAJERÍA ELECTRÓNICA

- El servicio deberá permitir el acceso a una plataforma de correo electrónico y colaboración en la nube con las funciones habituales de envío, recepción, envío con copia, copia oculta, formato, adjuntar documentos, compartir archivos; permitiendo especificar las direcciones IP desde las cuales los usuarios pueden recibir mensajes legítimos, vale decir las direcciones publicas del proveedor del servicio no deberán estar baneadas por los principales mailers públicos y privados.
- El servicio deberá contar con herramientas de comunicación integradas a la plataforma de correos masivos, tales como calendario, mensajería instantánea (chat y video), grupos (listas de distribución) y bandejas de entrada colaborativa.
- El servicio de videoconferencia deberá soportar como mínimo 150 participantes en simultáneo por reunión, grabar las llamadas mínimo 24 horas, crear salas, moderación de la reunión (silenciar a todos, no activar el micrófono de los participantes y crear reportes de asistencia)
- Estas funcionalidades deberán estar disponibles para todas cuentas de usuario a contratar.
- Cada una de las cuentas de usuario deberán contar con:
 - 30 cuentas con un espacio de almacenamiento para correo electrónicos de como mínimo 100 GB en la nube por buzón y espacio mínimo 1TB almacenamiento de archivos en la nube por cuenta.
 - 250 cuentas con un espacio de almacenamiento para correo electrónicos de como mínimo 50 GB en la nube por buzón y espacio mínimo 1TB almacenamiento de archivos en la nube por cuenta.
 - Se aceptarán propuestas que oferten un solo espacio de almacenamiento para ambos servicios, siempre que no sean capacidades inferiores a los 1.05 TB solicitados como mínimo.

- La plataforma deberá tener la capacidad de realizar búsquedas dentro del buzón de usuario a partir de múltiples criterios y directamente desde la interfaz web del correo electrónico.
- El servicio deberá permitir la delegación de buzones de correo electrónico, con lo que los usuarios tendrán la facultad de conceder el control de sus buzones a otros colaboradores.
- El servicio deberá soportar la capacidad de compartir archivos adjuntos desde al menos 25MB de tamaño.
- La prestación deberá tener la capacidad de configurar auto respuestas del tipo "Fuera de la oficina"
 o "De vacaciones".
- La prestación deberá soportar la capacidad de poder definir grupos de usuarios con acceso o sin este para el servicio de mensajería instantánea (texto). Esta mensajería deberá poder ser restringida solo a usuarios de la Entidad.
- La prestación deberá soportar la posibilidad de organizar visualmente los mensajes electrónicos en carpetas o etiquetas, pudiendo organizar un mismo correo en varias categorías.
- El usuario deberá contar con la posibilidad de leer y redactar nuevos mensajes de correo directamente desde el navegador o cliente de correo instalado en el equipo, aun cuando no disponga de una conexión a internet (modo sin conexión).
- La plataforma proporcionará un cliente de correo electrónico para dispositivos móviles basados en iOS v Android.
- La plataforma deberá compartir enlaces redireccionados de archivo por cuenta de correo electrónico.
- La plataforma deberá compartir enlaces redireccionados de archivo de al menos 2GB por cuenta de correo electrónico. (Opcional)
- Los usuarios con dispositivos móviles deberán poder sincronizar sus correos y calendarios. Para lo cual, el servicio deberá contar con aplicaciones de correo para dispositivos móviles con iOS y Android, las cuales no deberán tener un costo adicional.
- La solución deberá permitir previsualizar documentos adjuntos, tales como .DOC, .DOCX, .XLS, .XLSX, .PPT, .PPTX, .PDF, .ODT, directamente desde el navegador, sin requerir la instalación de algún software adicional.
- El servicio deberá incluir, sin costo alguno para la Entidad, la integración con el Directorio Activo institucional, permitiendo la sincronización de los correos electrónicos como parte de la solución.
- La Solución debe contar con una herramienta que permita la centralización de equipos de trabajos el cual les permita subir información, compartir documentos, generar eventos entre los participantes y generar videoconferencias.
- La solución debe contar con una herramienta que permita gestionar cursos para nuestros programas de capacitación interna (opcional).
- o La Solución debe contar con una herramienta que permita crear y editar informes y representarlos en tableros de control para la entidad.
- La plataforma deberá permitir la creación de subdominios para conseguir una mejor organización de los objetos de red.

6.3 HERRAMIENTAS COLABORATIVAS

 La plataforma deberá permitir el acceso a las herramientas colaborativas en línea, las cuales deberán incluir una solución ofimática (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones, formularios, herramienta de portales web con funcionalidad de intranet/extranet, diagramas,



- gráficos y tareas), que estará incluida en el servicio contratado en una misma interfaz web integrada, sin requerir la instalación de ningún software adicional.
- La solución deberá permitir colaborar en nube con los usuarios de la plataforma, de tal forma que estos puedan compartir contactos, carpetas y archivos de ofimática (documentos de textos, hojas de cálculo, presentaciones, diagramas de flujo y portales web).
- El servicio de calendario deberá permitir crear múltiples agendas, visualizar gráficamente la agenda personal y las compartidas por otros usuarios, y deberá tener funcionalidades avanzadas como la creación de eventos (citas, tareas y reuniones).
- La plataforma deberá permitir definir los recursos en los calendarios como equipos y salas de conferencia de manera que estos se puedan reservar para las reuniones.
- La plataforma deberá soportar las características por evento como permitir la posibilidad de aceptar, cancelar, proponer nueva fecha y hora por cada uno de los invitados, visualizar la lista de invitados, agregar nuevos invitados y permitir autogenerarse en el mismo evento un enlace para la sesión de mensajería instantánea (texto, voz y video).
- La solución deberá soportar niveles de acceso por calendario, que incluyan características de visibilidad como sin acceso, solo ocupado, disponible, tentativo y fuera de oficina.
- La solución deberá permitir crear carpetas compartidas, el cual permita un nivel de gestión de permisos como administrador de la carpeta, gestor de la carpeta, colaborador, lector y comentador.
- o La solución deberá permitir la visualización de múltiples calendarios en simultáneo y diferenciados.
- La solución deberá incluir el servicio de videoconferencia, (lamada de voz y chat para todas las cuentas de usuario, tanto en los equipos de cómputo y dispositivos móviles (iOS y Android), que cuenten con acceso a internet y una aplicación del fabricante que incluya una versión web y móvil.
- Los portales web deberán permitir que se disponga de un esquema de permisos por usuario, que
 ofrezca un nivel de granularidad tal que se puedan definir permisos por portal y/o por página.
- La solución deberá permitir la creación de portales web a partir de plantillas y brindar la posibilidad a los usuarios de incluir contenido embebido como documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios, videos, imágenes y calendarios.
- La plataforma deberá permitir la colaboración con usuarios externos a la organización simplemente compartiendo un enlace y accediendo al documento desde un navegador, sin requerir la instalación de ningún software adicional.
- La plataforma deberá permitir la conversión de archivos estándares de ofimática (documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones, diagramas y gráficos) al formato .PDF, directamente desde el navegador, sin requerir la instalación de ningún software adicional.
- En el esquema de colaboración, se deberá poder identificar visualmente quién está en el documento y qué se está editando.
- La plataforma deberá permitir hacer seguimiento de cuáles son los cambios que realizan los usuarios que colaboran sobre el documento, así como poder crear varias versiones de un mismo documento, indicando visualmente lo que se editó/eliminó, quién lo hizo, las fechas y horas del
- La plataforma deberá permitir crear, editar y eliminar espacios compartidos en nube con interface web, donde los equipos de trabajo podrán guardar sus archivos, acceder y hacer búsquedas en ellos fácilmente desde cualquier lugar donde se encuentren con acceso a internet y con cualquier smartphone (iOS y Android). Los archivos deberán tener como propietario al equipo de trabajo y no a un usuario concreto.
- La plataforma deberá permitir el manejo de tareas colaborativas en donde más de un usuario podrá editar la tarea. Por cada tarea el usuario podrá configurar el nombre de la tarea; descripción de la

- tarea agregando texto, imágenes y audios; y la posibilidad de indicar categorías para cada tarea, fecha y una de recordatorio; en la cual el sistema le notificará al usuario, sin requerir la instalación de ningún software adicional.
- La solución deberá contar con un cliente del mismo fabricante para sincronizar automáticamente documentos locales hacia el almacenamiento en la nube y de regreso en Windows y Mac.
- La solución de videoconferencia deberá permitir la posibilidad de compartir documentos y el escritorio o pantalla con los participantes de la sesión o reunión y en caso que se grabe se deberá almacenar en la nube con la opción de descargar en el equipo.
- El postor deberá presentar carta de la marca que reconozca al Contratista como partner o la categoría más alta de la plataforma propuesta.

6.4 SERVICIO DE RESPALDO EN LA NUBE PARA LAS CUENTAS DE CORREO

- La solución de respaldo deberá permitir realizar copias de seguridad de la solución de correo ofertada, incluyendo buzones de correos electrónicos, calendarios, contactos, así como la información de las herramientas colaborativas.
- La solución deberá incluir un respaldo en nube que permita respaldar el servidor local de AD, así como un almacenamiento en la nube de 15TB para todos los datos de la entidad como los correos y herramientas colaborativas.
- La solución de respaldo deberá permitir que los backups se realicen de manera automática hasta
 O1 backup diarios.
- La solución de respaldo deberá ser para todas las cuentas de correo electrónico y con un almacenamiento ilimitado.
- El espacio de almacenamiento en la nube para los respaldos deberá cumplir con los estándares de seguridad de información tal como certificado ISO 27001, TIER III y reporte Soc2.
- Se podrá programar copias de seguridad automáticas según las necesidades, permitiendo la protección continua de los datos. Con opciones flexibles para definir las políticas de retención y versionado de los respaldos.
- La solución debe permitir restaurar elementos individuales, como correos electrónicos, contactos, archivos y elementos de las aplicaciones de la solución ofertada, sin tener que restaurar todo el respaldo. Esto para agilizar el proceso de recuperación y minimizar el tiempo de inactividad. Para el caso de los correos, se deberá poder recuperar en formato PST.
- La solución debe proporcionar informes detallados sobre las actividades de copia de seguridad y recuperación, lo que te permitirá evaluar y auditar fácilmente el estado de los datos respaldados.
 También ofrecer alertas y notificaciones para mantenerse informado sobre el estado de las copias de seguridad.

6.5 SERVICIO DE PROTECCION ANTISPAM Y ANTIMALWARE EN LA NUBE PARA CORREOS

- El servicio deberá contar con antispam y antivirus altamente disponibles para todas las cuentas de correos parte del servicio. No se requerirá un antispam y antivirus on-premise.
- o Deberá ser capaz de realizar la inspección de malware de los correos entrantes y salientes.
- o Deberá proporcionar protección contra los ataques spoofing.
- Deberá permitir la implementación de listas negras y listas blancas.
- Deberá permitir la gestión del spam con la capacidad de aceptar, rechazar o cuarentenar.
- Deberá ser capaz de ejecutar el análisis antivirus / antispyware en archivos comprimidos como ZIP,
 PKZIP, LHA, ARJ y RAR.

- Deberá detectar firmas de spam y archivos adjuntos.
- o Deberá detectar URL de spam, malware y phishing.
- Los motores de análisis antivirus/antimalware y antispam deberán ser provistos por el mismo fabricante del antispam propuesto.
- o Deberá ser capaz de filtrar y analizar los archivos adjuntos y el contenido del e-mail.
- o Deberá ser capaz de realizar una inspección minuciosa de los encabezados de correo electrónico.
- Deberá ser capaz de filtrar mensajes de correo electrónico basados en los URI (Uniform Resource Identifier) contenidas en el cuerpo del mensaje.
- Deberá ser compatible con Sender Policy Framework (SPF).
- Deberá ser compatible con Domain Keys Identified Mail (DKIM).
- Deberá ser compatible con Domain Based Message Authentication (DMARC).
- La cuarentena se deberá acceder a través de la página web por los administradores del servicio, quienes podrán liberar los mensajes en cuarentena de los usuarios Generar informes por demanda o programados a intervalos de tiempo específicos.
- o Generar y enviar reportes en formato PDF, HTML o CSV.
- Deberá contar con un panel informativo o dashboard que indique como mínimo el nivel de ataques y/o amenazas.

6.6 AUTENTICACION, CUMPLIMIENTO Y GOBIERNO DE LA INFORMACIÓN

- La solución deberá incluir una herramienta de entrenamiento interactivo que cubra una amplia gama de temas de seguridad informática, concientización de usuarios finales y programas de entrenamiento ante ataques de phishing, diseñados para mantener a los empleados capacitados y comprometidos con la seguridad de la entidad.
- La solución de entrenamiento deberá realizar prueba de phishing para evaluar la capacidad de los empleados para identificar y manejar correos electrónicos sospechosos.
- La solución de entrenamiento deberá permitir ejecutar reportes detallados sobre el progreso y el desempeño de los empleados en la formación, capacitación, simulaciones y desarrollo de los cursos y programas de entrenamiento.
- La solución de entrenamiento deberá poder ser accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet, y desde cualquier explorador o navegador actualizado, lo que permitirá una mayor flexibílidad y realización de las campañas para los usuarios.
- La solución deberá permitir la gestión de políticas para toda la Entidad con el fin de integrar y mejorar la seguridad en la navegación del usuario.
- La solución deberá soportar un segundo nivel de autenticación a la cuenta de acceso en forma de app instalable para smartphones con iOS y Android.
- La solución deberá contar con capacidad de configurar reglas de contenido para el cuerpo del mensaje de correo electrónico y de los archivos adjuntos. Es indispensable que la solución permita la generación de directivas de adjuntos y filtro de contenidos.
- Deberá incluirse funciones de administración de identidades de nivel empresarial que permita que las cuentas de usuario accedan a las funcionalidades de administración de identidades para acceso a las aplicaciones, administración de identidad y autoservicio (por ejemplo: cambio de

- contraseña). La administración de estas funcionalidades deberá poder ser accedida a través del portal de administración de la herramienta de correo ofertada.
- Los registros de auditoría de la herramienta de correo deberán configurarse para almacenarse con una retención durante toda la vigencia del contrato, y podrán ser consultados a demanda mediante reportes y/o informes.
- Garantizar el acceso seguro de los clientes hacia la solución de correo bajo conexión HTTPS, utilizando certificados reconocidos internacionalmente.
- La solución deberá permitir el acceso a los usuarios para que puedan ingresar al sistema de mensajería mediante la conexión por protocolos estándar POP, IMAP, SMTP y SSL/TLS.
- La plataforma deberá incorporar una solución de doble factor de autenticación para el acceso a servicios provistos por la plataforma ofertada, la misma que permitirá al usuario contar con un teléfono móvil o smartphone para validar el acceso.
- La solución deberá permitir generar reportes sobre indicadores del uso de la plataforma, indicando entre otros temas:
 - Estado de las cuentas de usuarios.
 - > Espacio utilizado por correo y almacenamiento en nube.
 - Numero de videollamadas realizadas.
- c El servicio deberá ser accesible y plenamente funcional desde computadoras personales con sistemas operativos vigentes y con soporte del propio fabricante en Windows, MacOS y Linux; así como del navegador utilizado en su última versión (Microsoft Edge, Google Chrome y Mozilla Firefox), ofreciendo exactamente la misma versión de la solución en todos ellos.
- Todos los usuarios de la solución deberán contar con la misma versión, sin más diferencia que la posibilidad de que los administradores activen las distintas funcionalidades para los usuarios de acuerdo a sus perfiles.
- El servicio de correo electrónico propuesto deberá ser compatible, tanto con las redes de comunicación sobre protocolo IPV4 como protocolo IPV6 en el marco de transmisión de todas las entidades de la administración pública al nuevo protocolo IPV6.
- El servicio deberá soportar como mínimo el protocolo de cifrado AES (de 128 bits o superior), RSA (de 1024 bits o superior) y ECC (160 bits o superior).

6.7 IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN

- o Comprenderá la prestación del servicio de implementación, migración, configuración y puesta en marcha de al menos doscientos ochenta (280) cuentas del servicio propuestas (buzones de correo, carpetas personales y carpetas de oficinas, calendarios, drive, reglas, documentos, tareas en planner, salas grabadas) desde la actual plataforma en nube del Tenant del Centro de administración de Microsoft 365 de la Municipalidad de Pueblo Libre con el producto (NCE) Microsoft 365 Business Basic. Actualmente, se tiene un promedio de doscientos ochenta (280) usuarios con más de 250GB de almacenamiento en total para los buzones de correo y 1.5 TB en total para las carpetas personales. Las tareas mencionadas serán de plena responsabilidad del Contratista y estas deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes detalles:
 - Asignación del dominio institucional muniplibre.gob.pe de la plataforma de acceso al servicio de correo electrónico.
 - coordinación de la implementación de los nuevos registros CNAME en la consola de gestión del servicio de DNS por parte de la Entidad.
 - o Habilitación de la consola de administración para el espacio destinado al dominio institucional.

- Creación y configuración de dos (02) administradores principales como mínimo en la nueva consola de gestión.
- Creación, configuración y activación de todas las cuentas de correo contratadas en la nueva consola de gestión.
- Configuración y personalización del logo y los colores institucionales en la aplicación de correo electrónico, calendario y herramienta de portales, conforme a las funcionalidades que brinda el servicio requerido. Sin embargo, es necesario que el portal de inicio de sesión y las ventanas de gestión del correo y otras aplicaciones del servicio cuenten con el logo y los colores de la Entidad.
- Coordinación para la configuración de los registros MX en la consola de gestión del servicio de DNS por parte de la Entidad.
- Configuración de las opciones de seguridad y filtro de contenidos en los perfiles de los usuarios desde el panel de la plataforma, en base a las políticas antispam de la organización.
- Configuración de perfiles de usuarios, tanto como para activación de servicios como para políticas de spam.
- o Migración de las cuentas de correo actuales desde la plataforma vigente a la nueva solución:
 - El proceso de migración de las cuentas deberá ser transparente, por consiguiente, durante el mismo se deberá mantener la coexistencia de ambas plataformas, sin que los usuarios finales perciban cortes en el servicio.
 - El Contratista deberá brindar una herramienta de migración para los datos del actual servicio de correo electrónico, la cual deberá permitir generar reportes de avance de la migración. Esta herramienta y/o servicio deberá ser provisto en su totalidad por el Contratista. De considerarlo necesario el Contratista podrá incluir el hardware donde se instalará dicha herramienta.
 - La herramienta deberá permitir la migración de los siguientes datos:
 - Mensajes de correo electrónico.
 - Documentos de carpetas personales y compartidas en drive y en site.
 - Calendarios de eventos.
 - Reglas
 - buzones de correo,
 - drive,
 - tareas en planner,
 - salas grabadas
- El Contratista deberá instalar la herramienta de migración, ponería en producción y monitorearla durante todo el proceso de migración.
- El Contratista se encargará de la migración de las doscientos ochenta (280) cuentas de correo actuales.
- El proceso de implementación, configuración y migración de la información del servicio actual de correo electrónico al nuevo servicio de colaboración ofrecido tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario, sin interrupción del servicio, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- La entidad dará las facilidades del uso del ancho de banda actual de 100 Mbps como máximo para la realización de actividades que requieran su utilización en el proceso de migración.

7. CAPACITACIÓN

Esta se brindará desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio. Además, se realizará de manera remota y comprenderá lo siguiente:

- o Para las capacitaciones del personal, esta se brindará en el plazo máximo de treinta (30) dias calendario desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio. se programará un mínimo de cuatro (4) horas en total, distribuidas en sesiones de dos horas que se definirán al inicio del servicio, para un mínimo de cincuenta (50) personas cada vez.
- Para las capacitaciones del personal técnico se estima un mínimo de 04 horas en sesiones de 02 horas. Esta se brindará en el plazo máximo de diez (10) días calendario desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio. Estas capacitaciones comprenderán instrucción sobre las funcionalidades de la consola de administración, herramientas avanzadas, configuración del servicio y soporte de para mesa de ayuda; o capacitaciones sobre la administración del servicio de computación en la nube de la solución ofertada. Al término de las mismas, el Contratista deberá remitir las constancias de capacitación a todos los participantes de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI).
- Al termino de las capacitaciones técnicas, el Contratista deberá presentar mediante medio digital la asistencia y participación de los usuarios, así como los videos respectivos de la capacitación.

8. SOPORTE TÉCNICO

- El Contratista deberá ofertar un servicio de soporte técnico para averías, en línea y por teléfono, de manera remota, en modalidad 24x7 (24 horas durante los 7 días útiles de la semana), con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) horas, luego de colocado el pedido de soporte. Este servicio será provisto durante todo el tiempo de vigencia de la prestación principal.
- También deberá ser provisto un nivel de soporte directo con el fabricante que pueda ser escalado por la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) de la Entidad para casos críticos que no pueda resolver el Contratista.

9. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS

El postor deberá demostrar las características técnicas de los literales: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7. del servicio de plataforma de correo electrónico y colaboración en la nube mediante la presentación de hojas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o datasheets y/o URLs³ del propio fabricante, donde se precise el cumplimiento técnico, se aceptarán los documentos solicitados en su idioma nativo; sin embargo, se precisa cuando las hojas técnicas, folletos, catálogos, datasheets se presenten en idioma diferente al español; se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. 4

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será responsabilidad exclusiva del Contratista y deberá ser ejecutada previa coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) de la Municipalidad. La prestación del servicio se realizará de forma remota.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Tal como se indica en el numeral 6.7, el proceso de implementación, configuración y migración de la información del servicio actual de correo electrónico al nuevo servicio de colaboración ofrecida tendrá un plazo máximo de quince (15)^s días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del servicio requerido será de trecientos sesenta y cinco (365) días

⁵ Absolución de la consulta Nº 48 del postor ENTEL PERU S.A.



² Absolución de las consultas N° 32 y 34 del postor ENTEL PERU S A.

Absolución de la consulta N° 35 del postor ENTEL PERU S.A.

⁴ Absolución de las consultas N° 33, 36, 70 y 71 de los postores ENTEL PERU S.A. y AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.

calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de implementación de las licencias de correo.

12. PERFIL DEL PROVEEDOR PERFIL DEL POSTOR

REQUISITOS:

- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Contar con Registro Único de Contribuyente RUC Habido y con actividad económica en el rubro.
- Contar con RNP vigente servicios (Registro Nacional de Proveedores).
- En caso corresponder el servicio de correo electrónico y colaboración en la nube deberá contar y presentar como mínimo con uno de los siguientes certificados de seguridad de la información, el mismo que tiene que ser emitido por una organización de auditoría independiente:
 - ISO/IEC 27001 Seguridad de la información (de presentación obligatoria para la presentación de ofertas)⁶, se aceptarán que sean por parte de la marca de la nube a ofertar ⁷. Así mismo se aceptarán los certificados solicitados en su idioma nativo. Sin embargo, se precisa cuando los ISOS se presenten en idioma diferente al español; se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda ⁸
 - O ISO/IEC 27017 Controles de seguridad de la información basado en ISO/IEC 27002 Específicamente para los servicios en nube, se aceptarán que sean por parte de la marca de la nube a ofertar ⁹. Así mismo se aceptarán los certificados solicitados en su idioma nativo. Sin embargo, se precisa cuando los ISOS se presenten en idioma diferente al español; se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. ¹⁰
 - O ISO/IEC 27018 Requisitos para la protección de la información de identificación personal (PII) en sistemas basados en nube, se aceptarán que sean por parte de la marca de la nube a ofertar ¹¹. Así mismo se aceptarán los certificados solicitados en su idioma nativo. Sin embargo, se precisa cuando los ISOS se presenten en idioma diferente al español; se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. ¹²
- El proveedor deberá acreditar ser distribuidor autorizado del fabricante propuesto en la categoría.
- Además, deberá contar con:
 - ✓ UN (01) GESTOR DEL SERVICIO Requisitos:
 - Título Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Computación, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o Ingeniería de Seguridad y/o Auditoria Informática o afines.
 - Certificado oficial en Gestión de Proyectos (PMP) y/o curso en gestión de proyecto por un mínimo de 40 horas.
 - Experiencia mínima de un (01) año 13 brindando servicios como jefe de proyecto en servicios

Absolución de las consultas Nº 37, 61 y 62 de los postores ENTEL PERU S.A. y AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Absolución de las consultas N° 20 y 85 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.

Absolución de las consultas N° 23 y 88 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.

Absolución de las consultas N° 20 y 85 de los postores ENTEL PERU S A. y 64BYTE S.A.C.

Absolución de las consultas N° 23 y 88 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.

Absolución de las consultas N° 20 y 85 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.

Absolución de las consultas N° 23 y 88 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.

Absolución de la observación N° 80 del postor AMERICA MOVIL PERU S A C.

de tecnología y/o gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información (correo electrónico y/o herramientas colaborativas en nube y/o labores y trabajos de soluciones tecnológicas).¹⁴.

- UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Regulsitos:
- Profesional Titulado en Telecomunicaciones, Electrónica, y/o Informática, y/o Computación, y/o Sistemas, y/o Seguridad y Auditoría Informática, Ingeniería de sistemas e informática 15 o afines
- Experiencia mínima de un (01) año brindando servicios de instalación, configuración, administración y/o soporte en soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información (correo electrónico y/o herramientas colaborativas en nube y/o labores y trabajos de soluciones tecnológicas).¹⁶
- ✓ Certificado oficial de la plataforma de correo ofertada.

13. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los documentos siguientes por mesa de partes virtual (mesadepartesvirtual@muniplibre.gob.pe) y/o presencial, según los plazos señalados a continuación:

Informe técnico:

El Contratista deberá entregar dicho informe al inicio de la prestación considerando como mínimo:

- o Acta de implementación
- o Acta de Capacitación
- o Constancia de plazo de suscripción
- o Modelo de escalamiento de incidentes / soporte

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información del Municipalidad de Pueblo Libre, una vez puesto en producción el servicio, previa presentación del informe inicial por parte del Contratista.

15. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación del servicio a favor del Contratista se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, en una sola armada, previa conformidad sin observaciones de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI).

Para el pago se deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de implementación
- > Constancia de plazo de suscripción
- > Factura
- Conformidad de área GTI.
- > Orden de servicio



Absolución de la consulta N° 41 del postor ENTEL PERU S.A.

Absolución de la consulta Nº 39 del postor ENTEL PERU S A.

Absolución de la consulta N° 42 del postor ENTEL PERU S A

16. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Contratista deberá garantizar un nivel mínimo de 99.9% de disponibilidad global del servicio para todos los componentes ofertados de la plataforma de nube por la importancia y criticidad. La garantía del servicio será de un (01) año, que se contabilizará a partir del día siguiente de firmada el acta de activación del servicio.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en días}}$$

Donde F será:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40 Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

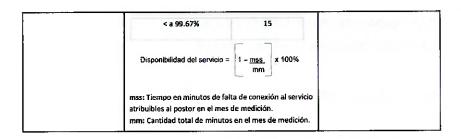
El retraso se justificará a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Este tipo de penalidad podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, conforme al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMULA DE CALCULO		PROCEDIMIENTO
POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE:	El Contratista asumirá el pago se produzca una falta con e calculará de acuerdo a la sigu Penalidad mensual =	El especialista de Tecnología de la Información de la entidad procederá a emitir un acta dentro de las 24 horas de constatación de la infracción, indicando los incumplimientos detectados.	
El tiempo de interrupción del servicio será medido desde la hora del reporte del incidente al soporte técnico del Contratista y/o comunicación de la avería al Ejecutivo de cuenta del Contratista hasta la solución de la misma.	Mfm: Monto de facturación anual entre los doce meses. Hss: Tiempo de horas (con decimales) de falta del servicio en el mes de mención. Hm: Número de horas en el mes. La disponibilidad del mes (con decimales) se obtendrá de la siguiente forma: Mfm: Tiempo en minutos de falta de servicio de correo y colaboración en la nube atribuibles al Contratista en el mes de medición. Da: Cantidad total de minutos en el mes de medición.		
	Disponibilidad del servicio	Factor Penalidad (FP)	
	> ó = 99.50 %	o	
	> ó = 98.06% y < a 99.50%	5	
	> o = 96.67% y < a 98.06%	10	





19. RESPONSABLIDIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del Contratista por el servicio será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, llámese, también, la conformidad otorgada por la Gerencia de Tecnologia de la información (GTI).

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista del servicio asumirá la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información del Municipio a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, y a considerar como privada toda la información relativa a las cuentas de correo electrónico como información personal, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales, según lo especificado en la Ley N° 29733, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos del Municipio.

El Contratista no deberá recolectar, analizar o procesar el contenido de los correos electrónicos de la Entidad para ningún propósito diferente al servicio contratado. Específicamente, el Contratista no podrá utilizar la información de la Entidad con fines comerciales o publicitarios, con fines fraudulentos, ilegales, engañosos o discriminatorios. Las políticas de privacidad y seguridad de la información por parte del fabricante deberán ser incorporadas contractualmente y sustentadas con documentación oficial emitida por el fabricante de la solución.

Por lo antes expuesto, el Contratista de la solución no podrá:

- > Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios
- > Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por el Municipio o como consecuencia del servicio brindado.
- > Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

Asimismo, cumplirá con la norma ISO 27018 (código de práctica para la protección de datos personales en la nube pública).

El Contratista del servicio será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Entidad se deriven como consecuencia de los actos de incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones citadas.

21. ANTISOBORNO

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato de honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente, o a través de socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

22. DECLARACION DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la orden de servicio de la que estos forman parte integrante.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

✓ UN (01) GESTOR DEL SERVICIO

Título Profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería de Computación, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o Ingeniería de Seguridad y/o Auditoria Informática o afines.

✓ UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Profesional Titulado en Telecomunicaciones, Electrónica, y/o Informática, y/o Computación, y/o Sistemas, y/o Seguridad y Auditoría Informática y/o Ingeniería de sistemas e informática º o afines.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

✓ UN (01) GESTOR DEL SERVICIO

Certificado oficial en Gestión de Proyectos (PMP) y/o curso en gestión de proyecto por un mínimo de 40 horas.

✓ UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Certificado oficial de la plataforma de correo ofertada.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

✓ UN (01) GESTOR DEL SERVICIO

Experiencia mínima de un (01) año ²⁰ brindando servicios como jefe de proyecto en servicios de tecnología, gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información (correo electrónico y/o herramientas colaborativas en nube y/o labores y trabajos de

Absolución de la consulta N° 39 del postor ENTEL PERU S.A.

Absolución de la observación N° 80 del postor AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

soluciones tecnológicas).21

✓ UN (01) ESPECIALISTA EN CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE

Experiencia mínima de un (01) año brindando servicios de instalación, configuración, administración y/o soporte en soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información (correo electrónico y/o herramientas colaborativas en nube y/o labores y trabajos de soluciones tecnológicas).²²

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil con 00/100 soles)²³, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: suscripción a plataforma de correo en nube y/o implementación de servicio de plataforma de correo electrónico y herramientas de colaboración en la nube y/o suscripción a plataforma de herramientas de colaboración y/o servicio de correo electrónico y herramienta de colaboración en la nube (software AS a SERVICE -SAAS) y/o servicio de mensajería electrónica y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 y/o Servicio de plataforma de



²¹ Absolución de la consulta Nº 41 del postor ENTEL PERU S.A.

 $^{^{22}}$ $\,$ Absolución de la consulta N° 42 del postor ENTEL PERU S.A.

²³ Absolución de la observación N° 83 del postor 64BYTE S.A.C.

correo en la nube, servicio de respaldo en la nube, almacenamiento en la nube y/o servicios en nube.24

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Absolución de las consultas Nº 40 y 89 de los postores ENTEL PERU S.A. y 64BYTE S.A.C.

²⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-OEC-MPL-1 – BASES INTEGRADAS

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-OEC-MPL-1 – BASES INTEGRADAS

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS27

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	ENTIDAD"
-----	----------

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios30

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante				
Cuando se trate de consorcios, la dec	claración jurada es la si	guiente:		
	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN	I JURADA DE DATOS	DEL BOSTO	D	
DECERTACION	TOTALDA DE DATOS	DEETOSTO		
ñores RGANO ENCARGADO DE LAS CON DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00 esente				
que se suscribe, [], repres DNSORCIO], identificado con [COI DNSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN Juiente información se sujeta a la verd	NSIGNAR TIPO DE NTO DE IDENTIDAD], L	DOCUMENT	O DE IDENTIDA	AD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No _	
Correo electrónico :				
Dotos del conserviado 2				
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	T		
MYPE ³²	TCICIONO(3).	Sí	No	
Correo electrónico :			110	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		_		
RUC:	Teléfono(s):	1		
*** <=====		Sí	l No	
MYPE ³³ Correo electrónico:				

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios34

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



³⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]36 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100%37

TOTAL OBLIGACIONES

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL		y

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

FECHA DEL FECHA DE LA CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 38 DE SER EL PROVENIENTE ⁴⁰ DE: CASO ³⁸				
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDA O CP 38 DE SER EL PAGO CASO39				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 39

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 40

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 4

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 5

Consignar en la moneda establecida en las bases. 43

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 38	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 38 DE SER EL 1 CASO39	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE41	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA42
ιΩ										
9										
7										
∞										
တ										
9										
:										
20	~									
	Ţ	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-OEC-MPL-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

